

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a lo que parece ser Juicio Ciudadano, presentado de manera electrónica en fecha veintitrés de agosto del presente año, presuntamente interpuesto por Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra Zalazar, Mónica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández, en su carácter de aspirantes a candidatas de Morena al cargo de Presidenta Municipal por el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en nueve fojas.

Derivado de que, al momento en que este Tribunal a través del correo electrónico de oficialía de partes recibió el escrito mencionado con anterioridad y advirtió que este se encontraba incompleto, solicitó a través del mismo medio para que, de manera inmediata, las accionantes remitaran sus documentos de manera completa, archivo que fue remitido completo por la misma vía el veinticuatro de agosto a las veintitrés horas con siete minutos; por lo que se da cuenta con el escrito de interposición de Juicio Ciudadano, presentado de manera electrónica en fecha veintitrés de agosto del presente año, presuntamente interpuesto por Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra Zalazar, Mónica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández, en su carácter de aspirantes a candidatas de Morena al cargo de Presidenta Municipal por el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en una foja y acompañado de los siguientes anexos: **1)** Escrito que parece ser Juicio Ciudadano, presuntamente interpuesto por Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra

Zalazar, Mònica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández, consistente en nueve fojas; **2)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Martha Hernández Hernández, consistente en una foja; **3)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de María de Jesús Barragán Pérez, consistente en una foja; **4)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Marisol Becerra Zalazar, consistente en una foja; **5)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Mònica Alonso Martínez, consistente en una foja; **6)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Ventura Solís Hernández, consistente en una foja; **7)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Estrella Vargas Zequera, consistente en una foja; **8)** Copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Martha Elisa Correa Ulloa, consistente en una foja; **9)** Copia simple digitalizada de "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE CANCELAN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE HIDALGO CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2019 – 2020, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAIS", consistente en ocho fojas; y **10)** Copia simple digitalizada de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas; regidores y regidoras de los ayuntamientos para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, consistente en quince fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el numero **TEEH-JDC-084/2020**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada.

TERCERO. Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico y por lo tanto en el escrito de demanda no obra firma autógrafa de las promoventes, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se previene** a Martha Hernández Hernández, Martha Elisa Correa Ulloa, Estrella Vargas Zequera, María de Jesús Barragán Pérez, Marisol Becerra Zalazar, Mónica Alonso Martínez y Ventura Solís Hernández para que ratifiquen el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se instruye al Secretario de estudio y proyecto a efecto de que el día de **hoy veinticinco de agosto del año en curso, a las 20:00 horas**, realice con las promoventes una video llamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a las promoventes le muestren una identificación oficial, y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en las mismas coinciden con los de las personas que atienden la video llamada.
2. Preguntar a las promoventes si interpusieron algún medio de impugnación ante este Tribunal.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de estudio y proyecto hará del conocimiento de las promoventes el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que las entrevistadas manifiesten si ratifican o no la demanda.

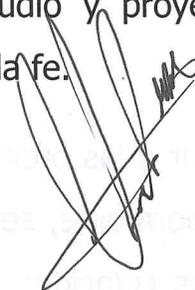
TEEH-JDC-084/2020

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a las promoventes para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingresen a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **876 9627 3938** y contraseña: **700910** a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibidas que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

CUARTO. Se tiene a las promoventes señalando la cuenta de correo institucional: **hector.hernandez@notificacionteeh.org.mx** para recibir las notificaciones del presente juicio y autorizando para estos efectos, así como para actuar en su representación a los Licenciados Héctor Hernández Hernández y/o María Cristina Vertiz Cruz.

QUINTO. Notifíquese
y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Licenciado Victor Manuel Reyes Alvarez, quien autentica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 15:46 HORAS
DEL DÍA veinticinco DE Agosto
DEL DOS MIL veinte

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 29 - Agosto - 2020
A Martha Hernández Hernández y Otros
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.



LA C. ACTUARIA
LIC. CRISTINA QUEZADA GARCÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-084/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 373 y 375 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica en cumplimiento al punto QUINTO del acuerdo emitido en esta misma fecha, por la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, mismo que se encuentra a cargo del Secretario de Victor Manuel Reyes Alvarez, siendo las **quince** horas con **cuarenta y seis** minutos del día en que se actúa, la suscrita Licenciada Cristina Quezada García, en mi carácter de actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, procedo a enviar correo electrónico a fin de notificar a **MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA ELISA CORREOA ULLOA, ESTRELLA VARGAS ZEQUERA, MARIA DE JESUS BARRAGAN PEREZ, MARISOL BECERRA ZALAZAR, MONICA ALONSO MARTINEZ Y VENTURA SOLIS HERNÁNDEZ**, promoventes en el presente medio de impugnación, por lo que para el efecto procedo a ingresar a mi correo institucional "cristinaquezada@teeh.org.mx" a través del cual cito en el rubro denominado "para" dirección electrónica autorizada en autos **hector.hernandez@notificacionteeh.org.mx**, procediendo a adjuntar el archivo digital correspondiente al acuerdo de mérito en formato pdf. Hecho lo anterior, procedo a enviar el correo anteriormente citado, por lo que hago constar que el mismo fue enviado sin que fuese rechazado.-----

Siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día veinticinco de agosto del presente año, procedo a fijar en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo la presente cédula de notificación electrónica y copia autorizada del acuerdo de mérito, lo que se asienta para debida constancia legal, DOY FE.-----

LIC. CRISTINA QUEZADA GARCÍA
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO





RAZÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEH-JDC -084/2020

Pachyca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de agosto de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Cristina Quezada García, en mi carácter de actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ingresé a la cuenta institucional asignadas a los promoventes: hector.hernandez@notificacionteeh.org.mx. Por lo que hago constar que las notificaciones ordenadas por la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, en el proveído de esta misma fecha, en el expediente al rubro indicado, se encuentran en el apartado del buzón de entrada de la cuenta antes señalada, lo que indica que se recibieron de manera correcta. Lo que se asienta para debida constancia legal, DOY FE. ---

LIC. CRISTINA QUEZADA GARCÍA
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

